



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad de esta Universidad, mediante el sistema de oposición.

Referencia: OPO-01/2026.

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 7 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público parcial del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 19 de junio de 2024) así como en la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de cincuenta y cinco plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de la Oferta de Empleo Público parcial para el año 2024, asociadas a la tasa de reposición establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, y de veinte plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de la Oferta de Empleo Público parcial, promoción interna, correspondientes al año 2024, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra "j)" del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha Ley, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes,

Bases

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de acceso libre, una plaza de la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Zaragoza, Grupo A, Subgrupo A2, que se identifica en el anexo I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).



Según lo contemplado en el anexo II de la indicada Resolución de 7 de junio de 2024, no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LOSU, la presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.3. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el TREBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.4. El sistema selectivo será la oposición.

1.5. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón oficial de anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.
- c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que opta.



- e) **Habilitación.** No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.
- g) Conforme a lo indicado en el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3. El acceso a la Sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de asistencia en materia de registro.

3.4. La tasa por derechos de participación en el proceso será de 28,90 euros y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante terminal de pago virtual.

3.5. Tendrán derecho a la exención de las tasas:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.
- b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título



actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50%.

- c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en las condiciones en ella previstas.
- d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, de seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar certificado tributario de la Agencia Tributaria indicando tal situación.

3.6. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes.

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

- c) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.



d) Certificado de Formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial.

4.2. La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3. Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.4. Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.5. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5.6. La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En casos excepcionales, el Tribunal podrá solicitar de manera motivada la ampliación este plazo máximo a la Rectora.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:



Titulares:

- Presidente: D. Luis Andrés Cásedas Uriel, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.^a María Irene Murillo Lamata, Jefe de Negociado de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Vocal: D.^a María Rosa Rodrigo Rodrigo, Técnico de Nivel Superior en Prevención.
- Vocal: D. Máximo Bolea Bitrián, Técnico de Energía y Medio Ambiente.
- Vocal: D. David Cambra Campillo, Técnico de Energía y Medio Ambiente.
- Vocal: D. José Luis Dolz Pescador, Técnico de Nivel Superior en Prevención.

Suplentes:

- Presidente: D. Luis Laspuertas Sarvisé, Director de Seguridad.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.^a Montserrat María del Castillo Serrano García, Técnico de Apoyo.
- Vocal: D.^a Rut Soria Urquía, Técnico Medio de Laboratorio.
- Vocal: D. Alfredo Alberio Escanero, Ingeniero de Instalaciones.
- Vocal: D. José María Matesanz Martín, Técnico Medio de Laboratorio.
- Vocal: D. Alfonso Ortiz de Solorzano Aurusa, Técnico Medio de Laboratorio.

6.2. Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el anexo I, del Procedimiento de gestión de conflicto de intereses de la Universidad de Zaragoza.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.



6.3. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá proponer a la Rectora la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleada o empleado público con vinculación de carácter permanente.

6.6. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del TREBEP.

6.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales.

7.1. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2. Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “Q”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2025 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 29 de abril de 2025).

7.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado en su solicitud.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el edificio de Información Universitaria (calle Pedro Cerbuna, número 12, <https://ouad.unizar.es>), bien en persona, por teléfono (976762880) o por Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desisten de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por la persona aspirante y el responsable de la OUAD y entregado al Tribunal.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de aquellos ejercicios que no deban ser leídos en sesión pública se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

7.5. Con carácter previo a la publicación de las personas que han superado la oposición, quienes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los "diplomas de español



como lengua extranjera (DELE)". La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para continuar con el proceso selectivo. El Tribunal convocará a estas personas aspirantes a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, indicando el lugar y fecha de realización.

Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

8. Desarrollo del proceso.

8.1. Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios que serán eliminatorios y se valorará con un máximo de 100 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas tipo test de no más de 100 preguntas basadas en el contenido del programa que figura en el anexo, de las cuales el 20% corresponderán a la parte general. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de sesenta minutos. Por cada una de las preguntas se propondrán cuatro respuestas, de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la correcta, redondeado al número de decimales que determine el Tribunal. Todas las preguntas correctas tendrán el mismo valor.

Concluido el ejercicio, el Tribunal publicará el cuestionario de preguntas tipo test junto con las plantillas de respuesta, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de su realización.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica, que constará de dos partes a realizar en la misma sesión, cuya duración conjunta no podrá exceder de cinco horas:

- Primera parte: Consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y



con las funciones y perfil de la plaza. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas.

- Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos que proponga el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de la plaza convocada. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal.

Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

8.2. Calificación de los ejercicios:

El primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

De entre quienes hayan obtenido un mínimo del 50% de la puntuación del ejercicio, pasará al segundo ejercicio el número que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

El segundo ejercicio tendrá una puntuación máxima de 70 puntos. La primera parte se calificará de 0 a 35 puntos, y la segunda parte, de 0 a 35 puntos. La puntuación total del segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos, quedando eliminadas aquellas personas opositoras que no obtengan en cada parte al menos el 50% de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

9. Calificación final.

9.1. La calificación final se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, por quienes hayan superado todos los ejercicios, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas.



El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación en la primera parte del segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 4.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10. Propuesta de nombramiento.

10.1. Finalizado el proceso, el Tribunal elevará a la Rectora la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad; nombramiento que se efectuará mediante resolución rectoral y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con especificación del puesto adjudicado.

11. Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, la persona propuesta para ser nombrada como personal funcionario de carrera deberá presentar, a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

- Original o copia electrónica auténtica, en vigor, del DNI, NIE o pasaporte, además de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, en su caso.
- Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del título exigido o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.
- Original y fotocopia del Certificado de Formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial.



- En el caso de personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, el diploma de español nivel C2 o equivalente o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

11.2. Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

11.3. La persona aspirante recibirá una citación para someterse, obligatoriamente, al reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera.

12.1. La Rectora procederá al nombramiento de la persona propuesta por el Tribunal como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Zaragoza mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

12.2. La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera.

13.1. En sus solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar expresamente si es su deseo acceder a la lista de espera de nombramiento de personal funcionario interino que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, de la que podrá formar parte quien no lo haya superado. Asimismo, podrán manifestar



expresamente si es su deseo de acceder a puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

Dicho Servicio elaborará la lista de espera para cubrir puestos de la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad que requieran los requisitos de capacitación exigidos en la base 2, en según la normativa vigente, para su correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final.

15.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de febrero de 2026.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, “Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 7 de mayo de 2025), El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.



ANEXO I. Identificación del puesto convocado.

- Número de puesto: 27618.
- Denominación: Técnico de Nivel Superior de Prevención.
- Unidad: Unidad de prevención de riesgos laborales.
- Nivel: 24.
- Jornada: C1.
- Localidad: Zaragoza.

ANEXO II. Temario.

Parte general.

1. La Constitución Española.

2. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

3. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

4. Ley del Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.

5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.

6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones Públicas.



7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad.

8. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

9. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.

11. Ley de contratos del sector público: pliego de prescripciones técnicas particulares; definición de determinadas prescripciones técnicas; reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas; etiquetas; informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.

12. El código ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

13. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica.

Prevención de riesgos laborales.

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.



2. Reglamento de los Servicios de Prevención: La integración de la actividad preventiva. Plan de prevención. La evaluación de riesgos y planificación de la prevención. Características y funciones de los servicios de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas. Presencia de recurso preventivo. Funciones y niveles de cualificación. Los servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías.

3. Coordinación de actividades empresariales: Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal. Medios de coordinación.

4. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional en el sistema de la Seguridad Social. La investigación de accidentes: concepto y objetivos. Metodología general de la investigación. El estudio de las causas. El informe. El análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos.

5. Trabajadores especialmente sensibles. Cambios de puesto de trabajo o adaptaciones por motivos de salud. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el período de embarazo, postparto y lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Seguridad en el trabajo.

6. Prevención de riesgos en los lugares de trabajo: disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y locales de descanso. Material y locales de primeros auxilios. Código técnico de Edificación: documento básico de usabilidad y accesibilidad: CTE-DB-SUA. Seguridad frente al riesgo de caídas. Accesibilidad.

7. Señalización de seguridad y salud en el trabajo: disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

8. Equipos de protección individual: disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Conformidad de los EPIs. Categorías de riesgos con respecto a los EPIs. Requisitos esenciales de salud y seguridad.



9. Seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras. Trabajos en alturas, riesgos, medidas preventivas y equipos de protección. Sistemas anticaídas: componentes y elementos; Dispositivos de anclaje C.

10. Prevención de riesgos eléctricos: disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Técnicas y procedimientos de trabajo. Trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Factores de riesgo. Sistemas de protección contra contactos eléctricos en baja tensión. Reglamento electrotécnico para baja tensión REBT: ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia: alumbrado de emergencia.

11. Prevención de riesgos derivados del trabajo en espacios confinados: concepto, riesgos, medidas preventivas y procedimiento de trabajo. Nota Técnica de Prevención NTP 223: Trabajos en espacios confinados.

12. Prevención de riesgos derivados de la utilización de equipos de trabajo: disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Normas para la comercialización y puesta en servicio de máquinas: Requisitos esenciales de seguridad y salud. Comercialización y puesta en servicio. Evaluación de la conformidad y marcado CE. Requisitos esenciales de salud y seguridad relativos al diseño y la fabricación de las máquinas o los productos relacionados. Máquinas: diseño de las partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad.

13. Prevención de riesgos derivados del uso de equipos a presión: Reglamento de equipos a presión. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Inspecciones periódicas. Calderas.

14. Prevención de riesgos derivados de la exposición a atmósferas explosivas.

15. Requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas. Criterios que determinan la clasificación de los grupos de aparatos en categorías.

16. Prevención de riesgos relacionados con el uso de agentes químicos en el trabajo: protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Obligaciones del empresario. Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación,



envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Envasado, etiquetado y ficha de datos de seguridad. Registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Ficha de datos de seguridad. Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos: Plan de autoprotección. Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos. Almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles. Almacenamiento en recipientes móviles.

Emergencias.

17. Prevención y protección contra riesgo de incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección. Nuevas tecnologías con riesgo de incendio: baterías de litio y placas fotovoltaicas. Código técnico de Edificación: documento básico de seguridad en caso de incendio: Propagación interior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Terminología. Cálculos de aforo.

18. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Señalización. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

19. Actuaciones ante una situación de emergencia: Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: Ámbito de aplicación; Plan de autoprotección: elaboración y registro. Contenido mínimo del plan de autoprotección.

20. Planes de emergencia y evacuación en la Universidad de Zaragoza: Procedimiento de gestión de emergencias en la Universidad de Zaragoza. Tipos de emergencia. Organización de los medios humanos. Actuación en caso de emergencia. Puntos de reunión. Emergencias climatológicas.

21. Primeros auxilios: RCP básica. Uso Desfibriladores automáticos o semiautomáticos.

Higiene industrial.

22. Higiene Industrial: Conceptos básicos. Definición, objetivos y ramas. Tipos de agentes.



23. Prevención de riesgos por exposición a agentes químicos: Clasificación de los agentes químicos según su estado y forma. Vías de entrada en el organismo. Daños derivados de su exposición. Factores determinantes de la toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos. Concepto de exposición, dosis y valor límite. Valoración del riesgo de exposición: criterios, valores límites ambientales y biológicos. Medidas preventivas colectivas y personales. Vitrinas de gases. Requisitos de la UNE-EN 14175-2. Estrategia de muestreo. Sistemas de medida y de toma de muestras. Riesgos nanotecnología. Evaluación y métodos cuantitativos y cualitativos. Nanomateriales: Medidas preventivas en laboratorios de investigación.

24. Prevención de riesgos por exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos y reprotóxicos: Daños derivados de su exposición. Efectos estocásticos y no estocásticos. Obligaciones del empresario. Definiciones. Anexo I Lista de sustancias, mezclas y procedimientos. Medicamentos peligrosos. Medidas de prevención y gestión del riesgo. Exposición laboral a medicamentos peligrosos: sistemas seguros para su preparación.

25. Prevención de riesgos por exposición al ruido: Características físicas del ruido. Tipos de ruido laboral. Parámetros de medida. Daños derivados de la exposición. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Límites de exposición. Medidas preventivas. Equipos de medición. Protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

26. Prevención de riesgos por exposición a vibraciones: Evaluación del riesgo. Daños derivados de la exposición. Límites de exposición. Medidas preventivas. Equipos de medición. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

27. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones ionizantes: Concepto y tipos de radiaciones ionizantes. Daños derivados de su exposición. Valores límites y niveles de acción. Medidas preventivas. Conceptos básicos de protección radiológica. Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Situaciones de exposición planificada, Principios fundamentales de protección ocupacional de los trabajadores expuestos, personas en formación y estudiantes. Situaciones de exposición existente. Señalización de zonas. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes: De las actividades laborales con especial exposición a la radiación natural, Exposición al radón en los lugares de trabajo. Salubridad Protección frente a la exposición al radón.



28. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Tipos de radiaciones. Daños derivados de su exposición. Evaluación de riesgos. Valores límites y niveles de acción. Medidas preventivas. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales y guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

29. Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos: Conceptos y definición. Vías de entrada en el organismo. Daños derivados de su exposición. Clasificación por grupos según el riesgo que presentan. Disposiciones generales. Obligaciones del empresario. Medidas especiales aplicables a los procedimientos industriales, a los laboratorios y a los locales para animales. Indicaciones relativas a las medidas de contención y a los niveles de contención. Régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente. Régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria con fines distintos a su comercialización y comercialización de organismos modificados genéticamente. Utilización confinada de organismos modificados genéticamente. Biocontención y Biocustodia. Puntos críticos en instalaciones biocontenidas. Validación de espacios y equipos biocontenidos. Enfermedades emergentes transmitidas por vectores.

Ergonomía.

30. Ergonomía: concepto y objetivos. El ser humano y su entorno. Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de puestos de trabajo.

31. Ambiente térmico: Ecuación del balance térmico. mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: índice WBGT. índice de sobrecarga térmica. Principales medidas preventivas.

32. Iluminación en el puesto de trabajo: magnitudes lumínicas, niveles de iluminación, luminancias y deslumbramientos, criterios de iluminación interior.

33. Prevención de riesgos en la manipulación manual de cargas: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Salud en el Trabajo.



34. Prevención de riesgos en el uso de pantalla de visualización de datos: disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Iluminación en el puesto de trabajo.

Psicosociología Aplicada.

35. Prevención de riesgos psicosociales derivados del trabajo: Concepto de riesgos psicosociales. Factores de riesgo. Daños derivados de los riesgos psicosociales. Métodos de evaluación. Acoso psicológico en el trabajo. Medidas preventivas del riesgo. Intervención psicosocial. El estrés: Sus formas. Consecuencias físicas, fisiológicas y psicológicas del estrés. Técnicas de control del estrés.

Sistemas de gestión de la Prevención de riesgos laborales, Calidad y Medio Ambiente.

36. Sistemas de gestión de la prevención: ISO 45001 y OHSAS 18001. Procesos/ Procedimientos. Su integración con otras normas de calidad y medio ambiente.

37. El Sistema de gestión interna de la calidad en los servicios de la Universidad de Zaragoza: Plan de actuación y mejoras, Carta de servicios, mapa de procesos, indicadores de calidad, informes de seguimiento.

Herramientas informáticas aplicadas a la Gestión de la prevención.

38. Diseño Asistido por Ordenador (CAD 2021): Principios y fundamentos del diseño gráfico asistido por ordenador. Trazado e interpretación de dibujos técnicos 2D: Técnicas para el trazado y lectura de planos técnicos en 2D. Normas y convenciones para la representación gráfica de espacios, instalaciones y equipos. Uso de software CAD para la creación de planos de autoprotección.

39. La informática aplicada a la prevención de riesgos laborales: Introducción a la informática como herramienta de apoyo en la gestión de la prevención. Aplicaciones informáticas generales a nivel de usuario: Procesadores de texto, Hojas de cálculo, Bases de datos, páginas web, plataformas corporativas de coordinación de actividades empresariales. Correo electrónico.